

G-0227/2026 México, Ciudad de México, a 2 de Octubre de 2026

Se prorroga aplicabilidad del Permiso Previo de Importación de Azúcar y Preparaciones Alimenticias

CIRCULAR PREVENCIÓN - Se prorroga aplicabilidad del Permiso Previo de Importación de Azúcar y Preparaciones Alimenticias

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, emitió el Comunicado No. 94, mediante el cual actualiza las disposiciones relativas al Permiso Previo de Importación de Azúcar y Preparaciones Alimenticias.

Secretaría de Economía informa

PRIMERO.

A partir del **28 de septiembre de 2026**, las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias siguientes, se encuentran sujetas a la obligación de contar con el **Permiso Previo de Importación** de azúcar y preparaciones alimenticias:

- **1701.12.05**
- **1701.13.01**
- **1701.14.91**
- **1701.91.04**
- **1701.99.99**
- **1702.90.01**

SEGUNDO.

Para las mercancías clasificadas en la fracción arancelaria **2106.90.99**, se **prorroga hasta el 02 de noviembre de 2026** la aplicabilidad de las disposiciones correspondientes.

Durante este periodo de transición, se permitirá su importación mediante la

declaración del **identificador que corresponda a la excepción aplicable**, sin que ello afecte la presentación de la mercancía durante el despacho aduanero.

TERCERO.

Una vez concluido el periodo de transición (a partir del **3 de noviembre de 2026**), las mercancías de la fracción **2106.90.99** deberán sujetarse a las disposiciones del Permiso Previo de Importación, cuando así corresponda conforme a su composición y características.

CUARTO.

La información relativa a requisitos, procedimiento y documentación aplicables podrá consultarse en:

- Portal del **SNICE**
- **Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUTCE)**

Para consultas adicionales:

snice@economia.gob.mx

oficina.sic@economia.gob.mx

Se anexa documento para su consulta y link

<https://www.gob.mx/se/prensa/comunicado-no-94-436938>



[PRORROGA-AZUCAR-ACTUALIDAD_20261002-20261002.pdf](#)

Para cualquier duda o comentario relacionado con la presente circular, favor de remitirlo a la **Jefatura Operativa de CAAAREM**.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RDL', written over a circular stamp or seal.

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**



Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.